

administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fernán Caballero por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 8/2020, en la modalidad de transferencia de crédito, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicaciones de Gastos que reciben crédito.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (incluidas modificaciones)	Transferencia de crédito	Créditos definitivos
Progr.	Eco				
2310	22114	Asistencia social primaria. Gastos para hacer frente a la crisis del coronavirus	10.570,29	3.000,00	13.570,29
2320	21300	Reparación instalaciones vivienda de mayores y centro de día	1.000,00	1.000,00	2.000,00
2320	26000	Gestión centro de día, vivienda de mayores, estancias diurnas	205.000,00	19.105,23	224.105,23
2330	13100	Servicio de ayuda a domicilio. Retribuciones.	92.475,23	3.000,00	95.475,23
2416	14300	Plan de Empleo municipal. Retribuciones	76.850,63	34.358,33	111.208,96
2416	16000	Plan de Empleo municipal. Seguridad Social.	28.605,77	12.987,45	41.593,22
1500	22706	Administración general de vivienda y urbanismo. Técnicos urbanismo, estudios y trabajos técnicos.	23.760,00	10.000,00	33.760,00
3370	63600	Ludoteca juvenil. Inversión en reposición asociada al funcionamiento de los servicios.	7.966,64	2.000,00	9.966,64
Total				85.451,01 €	

Bajas/disminuciones en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (incluidas modificaciones)	Créditos disponibles (incluidas RC) a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en las Bases de Ejecución del presupuesto	Transferencia de crédito	
Progr	Eco					
3261	13100	Escuela de verano.	2.100,00	2.100,00	2.100,00	(baja por anulación, al

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



		Retribuciones				no producirse el gasto en este ejercicio como consecuencia de la pandemia).
3261	16000	Escuela de verano. Seguridad Social	650,00	650,00	650,00	(baja por anulación, al no producirse el gasto en este ejercicio como consecuencia de la pandemia)
3261	22609	Escuela de verano. Actividades	500,00	500,00	500,00	(baja por anulación, al no producirse el gasto en este ejercicio como consecuencia de la pandemia)
3340	22609	Actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento	27.645,16	13.617,58	12.000,00	
3343	14300	Musicoterapia. Otro personal.	7.255,00	7.255,00	7.255,00	(baja por anulación, al no producirse el gasto en este ejercicio como consecuencia de la pandemia)
3343	16000	Musicoterapia. Seguridad Social	2.646,01	2.646,01	2.646,01	(baja por anulación, al no producirse el gasto en este ejercicio como consecuencia de la pandemia)
3380	20900	Festejos San Agustín. Derechos de Autor.	1.750,00	1.750,00	1.750,00	(baja por anulación, al no producirse el gasto en este ejercicio como consecuencia de la pandemia)
3380	22609	Festejos San Agustín	50.000,00	50.000,00	50.000,00	(baja por anulación, al no producirse el gasto en este ejercicio como consecuencia de la pandemia)
3402	13100	Monitores deportivos. retribuciones	18.802,00	10.323,29	4.250,00	Previsión presupuestaria para retribuciones socorristas.
3402	16000	Monitores deportivos. Seguridad Social	6.050,00	3.715,52	1.300,00	Previsión presupuestaria para seguridad social socorristas
3421	21200	Piscina. Materiales	1.000,00	1.000,00	1.000,00	(baja por anulación, al no producirse el gasto en este ejercicio como consecuencia de la pandemia)
3421	22699	Piscina. Mantenimiento	2.000,00	2.000,00	2.000,00	(baja por anulación, al no producirse el gasto en este ejercicio como consecuencia de la pandemia)
		Total			85.451,01 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En Fernán Caballero, a 15 de octubre de 2020.- La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.
Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2866

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 35 página/s. Página 8 de 35. Código de Verificación Electrónica (CVE) +j7q7hhePGEpy7gRNLKc

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>